



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 474/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 474/16

Sucre, 16 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: 180/16 DIR. DEP.CUL.TUR. COM., de 10 de noviembre de 2016, el Sr. Dionisio Barriga Seña, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YOTALA y el Sr. Emeterio Zárate Churqui, PRESIDENTE DEL H CONCEJO MUNICIPAL, invitan al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, a participar en el TEDEUM, SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, DESFILE CÍVICO EN HOMENAJE A LOS 104 ANIVERSARIO DE YOTALA y otros actos oficiales, que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 08.15 am, en el Municipio de Yotala. (Se adjunta invitación y el programa de festejos).

Que, en Sesión Plenaria de 16 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, con la finalidad de que viaje al Municipio de Yotala, para asistir y participar en el TEDEUM, SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, DESFILE CÍVICO EN HOMENAJE A LOS 104 ANIVERSARIO DE YOTALA y otros actos oficiales, evento que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 08:15 am, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, Autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 474/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, con la finalidad de que viaje al Municipio de Yotala, para asistir y participar en el TEDEUM, SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, DESFILE CÍVICO EN HOMENAJE A LOS 104 ANIVERSARIO DE YOTALA y otros actos oficiales, evento que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 08:15 am, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2°.- Páguense VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del Concejal y el Chofer, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizado oficial.

Artículo 3°.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.